

1
mexa delas cartas de pago qu' oho don Benito d'ome qu' sevan
tan estables firmes y b'bederas como si por esta d'ca. fueran
fechas obligando sus bienes propios y rentas havidos y por hauer
d'ca. poder cumplido a las Justicias de Su Mag. de qual se
quiere p'aver para que a ello sea premien por todo rigor de de
recho via executiva sentenxia pasada en cosa firmada renun
ciaron las leyes fueros y d'ros de su favor y la general en forma
y as' to otorgaron como tal. Cui. autem et ess. no publico del
muro desta muy noble y muy real Cui. de Lorca, que es una
una delas escrivanas de su Ayuntamiento. J. And' por vision
de Joseph Moreno veniente a primer dia del mes de Agosto
de mil e setec. treinta y nueve años siendo testigos fran
cisco Martinez, Pedro Pelaez, y Joseph M. Moreno
veniente de la d'ca. Ciudad, Jurados la Justicia
y dos Cavaleros de d'ca. como es costumbre a todos los qua
res de et ess. do y sea conozco =

Don Joseph de Castro

Jalcazar

Don Pedro Melosareso
y Canones Joseph de S. Pedro

Don Juan Garcia
Haxion

En la M. N. y M. de L. de Lorca en onre dias del
mes de Agosto de mil e setecientos treinta y nueve años
se juntaron los S. de Lorca Justicia y Residencia de
ella en las Salas de su Ayuntamiento para tratar
y conferir cosas tocantes al servicio de S. M. N. N.

